

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-46-2023-GRSM/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR AGRÍCOLA E IMPLEMENTOS (RASTRA AGRÍCOLA Y UN ROTATIVO), PARA EL PLAN DE NEGOCIO ¿MEJORAMIENTO DEL MANEJO TECNOLÓGICO DEL CULTIVO DE ARROZ, EN LA ASOCIACIÓN AGRARIA EL BUEN SAMARITANO, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN¿, CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2612015, DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, DEL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

Ruc/código :	20285093245	Fecha de envío :	26/06/2024
Nombre o Razón social :	ITALTRAC SELVA SAC	Hora de envío :	19:42:37

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

#### OBSERVACION 1: E) CAP II PRESENTAR FICHAS, ETC

Estimados señores del comité y unidad usuaria, Observamos que lo solicitado limita la participacion de postores, debido a que estas características no se indican en las fichas tecnicas o catalogos del fabricante, Por lo sostenido y amparado por los principios de: razonabilidad y libre concurrencia sugerimos se modifique este requerimiento a lo siguiente: E) EL POSTOR DEBERÁ PRESENTAR LAS TABLAS DE DATOS TECNICOS, DEBIDAMENTE LLENADOS, ACOMPAÑADOS DE SU CATALOGO Y/O FICHAS TECNICAS Y/O DOCUMENTO EMITIDO POR EL POSTOR REPRESENTANTE DE LA MARCA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: II Página: 18

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libre concurrencia y razonabilidad

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el numeral 16.1 del artículo 16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad; Asimismo el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, precisa que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

En ese sentido el área usuaria indicó, que se solicitó las tablas de datos técnico acompañados de su catálogo y/o ficha técnica y/o folletos y/o similares, a fin de verificar el cumplimiento de las características técnicas del bien, asimismo se precisa que todo vehículo y/o maquinaria cuenta con ficha y/o catálogo, donde se describen las características y bondades del bien, por lo que resulta razonable solicitarlo para efectos de verificar el cumplimiento de las características técnicas mínimas, teniendo en cuenta que estas si se encuentran en la ficha y/o catálogos y/o folletos del fabricante, por lo que este colegiado NO ACOGE LA OBSERVACIÓN del participante.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-46-2023-GRSM/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR AGRÍCOLA E IMPLEMENTOS (RASTRA AGRÍCOLA Y UN ROTATIVO), PARA EL PLAN DE NEGOCIO ¿MEJORAMIENTO DEL MANEJO TECNOLÓGICO DEL CULTIVO DE ARROZ, EN LA ASOCIACIÓN AGRARIA EL BUEN SAMARITANO, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN¿, CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2612015, DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, DEL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

Ruc/código : 20285093245

Nombre o Razón social : ITALTRAC SELVA SAC

Fecha de envío : 26/06/2024

Hora de envío : 19:42:37

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION 2: LA ESTRUCTURA DEL PESO(kg): MAXIMO 6000,CAJA DE CAMBIOS: 5 JUEGOS DE CAMBIOS COMO MINIMO, LA RUEDA DELANTERA, LA RUEDA TRASERA.

Estimados señores del comité y unidad usuaria, observamos estos requerimientos ya que limita la participacion de postores, denotando una deficiente evaluacion de especificaciones tecnicas minimas y deben ser modificados para que exista pluralidad de marcas en el proceso. Bajo el principio de libre concurrencia, solicitamos se modifiquen estos requereimientos a lo siguiente:

LA ESTRUCTURA DEL PESO(kg): MINIMO 4000 KG,CAJA DE CAMBIOS: 30 VELOCIDADES COMO MINIMO EN TOTAL ( AVANCE Y RETROCESO), LA RUEDA DELANTERA: INDICAR DIMENSIONES, LA RUEDA TRASERA: INDICAR DIMENSIONES.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** III      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de libre concurrencia y competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con el numeral 16.1 del artículo 16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad; Asimismo el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, precisa que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

En ese sentido el área usuaria indicó, se solicita peso máximo de acuerdo a las condiciones de trabajo, entendiéndose que serán en condiciones húmedas y que resulta razonable solicitar un peso máximo, a fin de adquirir la unidad idónea a fin de evitar atascamientos al adquirir una unidad muy pesada, por otro lado las ruedas serán de acuerdo a lo indicado por el postor, por lo tanto este colegiado no ACOGE LA OBSERVACIÓN del participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-46-2023-GRSM/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR AGRÍCOLA E IMPLEMENTOS (RASTRA AGRÍCOLA Y UN ROTATIVO), PARA EL PLAN DE NEGOCIO ¿MEJORAMIENTO DEL MANEJO TECNOLÓGICO DEL CULTIVO DE ARROZ, EN LA ASOCIACIÓN AGRARIA EL BUEN SAMARITANO, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN¿, CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2612015, DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, DEL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

Ruc/código : 20285093245

Fecha de envío : 26/06/2024

Nombre o Razón social : ITALTRAC SELVA SAC

Hora de envío : 19:42:37

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION 3: POTENCIA: 140-160 HP

Estimados señores del comité y unidad usuaria, Observamos este requerimiento ya que los implementos requeridos no necesitan tan alta potencia para ser compatibles y trabajar de manera optima, las desventaja de solicitar un equipo con una potencia mucho mayor a la necesaria es que se corre el riesgo de obtener un equipo sobredimensionado que eleve los costos de mantenimiento para el area usuaria. Por lo indicado solicitamos se considere modificar este rango con el fin de obtener el equipo adecuado segun la necesidad del area usuaria: POTENCIA: 108-124 HP

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: III      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de libre concurrencia y competencia y economia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con el numeral 16.1 del artículo 16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad; Asimismo el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, precisa que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

En ese sentido el área usuaria indicó, que se formuló el requerimiento teniendo en cuenta el tipo de trabajo y en las condiciones que estas van a operar, por lo que se requiere la unidad con una potencia dentro del rango solicitado.

Por lo expuesto este colegiado NO ACOGE LA OBSERVACIÓN del participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-46-2023-GRSM/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR AGRÍCOLA E IMPLEMENTOS (RASTRA AGRÍCOLA Y UN ROTATIVO), PARA EL PLAN DE NEGOCIO ¿MEJORAMIENTO DEL MANEJO TECNOLÓGICO DEL CULTIVO DE ARROZ, EN LA ASOCIACIÓN AGRARIA EL BUEN SAMARITANO, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN¿, CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2612015, DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, DEL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

Ruc/código : 20285093245

Fecha de envío : 26/06/2024

Nombre o Razón social : ITALTRAC SELVA SAC

Hora de envío : 19:42:37

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION 4: POTENCIA NOMINAL (kW): 100 KW MINIMO.

Estimados señores del comité y unidad usuaria, Observamos este punto ya que solicitan una potencia diferente al objetivo descrito en las bases, se debe considerar que en el mercado actual existen gran variedad de potencias y marcas cuyo rango es compatible con los implementos solicitados. Solicitamos se modifique este requerimiento a lo siguiente: POTENCIA: 108-124 HP

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** III      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de libre concurrencia y competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con el numeral 16.1 del artículo 16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad; Asimismo el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, precisa que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria y de conformidad con la observación N° 03, se acoge parcialmente la observación lo que la potencia mínima nominal (kw), será de 104.4.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

5.1.1. CARACTERISTICAS TECNICAS.

LA POTENCIA NOMINAL (KW): 104.4 Kw MÍNIMO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-46-2023-GRSM/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR AGRÍCOLA E IMPLEMENTOS (RASTRA AGRÍCOLA Y UN ROTATIVO), PARA EL PLAN DE NEGOCIO ¿MEJORAMIENTO DEL MANEJO TECNOLÓGICO DEL CULTIVO DE ARROZ, EN LA ASOCIACIÓN AGRARIA EL BUEN SAMARITANO, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN¿, CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2612015, DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, DEL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

Ruc/código : 20285093245

Fecha de envío : 26/06/2024

Nombre o Razón social : ITALTRAC SELVA SAC

Hora de envío : 19:42:37

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION 5: ROTATIVO: CERTIFICACION: ISO 9001, TIPO DE TRACCION, POLITICAS DE AGRICULTURA. Estimados señores del comité y unidad usuaria observamos que lo solicitado es una característica restrictiva y limita la participación de postores al proceso, solicitamos se retiren estos requerimientos con el fin de permitir la libre concurrencia de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** III      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de libre concurrencia y competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 16.1 DEL ARTICULO 16 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLE DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA O EXPEDIENTE TÉCNICO, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN; ADEMÁS DE JUSTIFICAR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN. LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS QUE SE REQUIERAN DEBEN ESTAR ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD; ASIMISMO EL NUMERAL 29.1 DEL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, PRECISA QUE EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EN ESE SENTIDO EL ÁREA USUARIO PRECISO QUE SE SOLICITÓ LA CERTIFICACIÓN ISO 9001, A FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DEL BIEN, Y CUMPLIR CON LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, POR LO QUE ESTE COLEGIADO NO ACOGE LA OBSERVACIÓN DEL PARTICIPANTE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-46-2023-GRSM/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR AGRÍCOLA E IMPLEMENTOS (RASTRA AGRÍCOLA Y UN ROTATIVO), PARA EL PLAN DE NEGOCIO ¿MEJORAMIENTO DEL MANEJO TECNOLÓGICO DEL CULTIVO DE ARROZ, EN LA ASOCIACIÓN AGRARIA EL BUEN SAMARITANO, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN¿, CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2612015, DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, DEL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

Ruc/código : 20285093245

Fecha de envío : 26/06/2024

Nombre o Razón social : ITALTRAC SELVA SAC

Hora de envío : 19:42:37

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION 6: ROTATIVO: CONFIGURACION ARBOR: DE EJE VERTICAL. Estimados señores del comité y unidad usuaria observamos que nuevamente se esta restringiendo y limitando la participacion de postores al proceso,solicitamos se modifique este requerimiento con el fin de permitir la libre concurrencia de postores a lo siguiente: ROTATIVO: CONFIGURACION ARBOR: INDICAR.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** III **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de libre concurrencia y competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 16.1 DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLE DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA O EXPEDIENTE TÉCNICO, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN; ADEMÁS DE JUSTIFICAR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN. LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS QUE SE REQUIERAN DEBEN ESTAR ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD; ASIMISMO EL NUMERAL 29.1 DEL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, PRECISA QUE EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

DE ACUERDO A LA REVISIÓN REALIZADA A LAS BASES SEGÚN OBSERVACIÓN DEL PARTICIPANTE SE DESPRENDE QUE LA CONFIGURACIÓN ARBOR EN LA SECCIÓN DEL ROTATIVO ES: INDICAR, POR LO QUE SE INSTA AL PARTICIPANTE REVISAR EL PUNTO DE CUESTIONAMIENTO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS POR LO EXPUESTO ESTE COLEGIADO NO ACOGE LA OBSERVACIÓN DEL PARTICIPANTE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-46-2023-GRSM/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR AGRÍCOLA E IMPLEMENTOS (RASTRA AGRÍCOLA Y UN ROTATIVO), PARA EL PLAN DE NEGOCIO ¿MEJORAMIENTO DEL MANEJO TECNOLÓGICO DEL CULTIVO DE ARROZ, EN LA ASOCIACIÓN AGRARIA EL BUEN SAMARITANO, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN¿, CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2612015, DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, DEL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

Ruc/código : 20285093245

Fecha de envío : 26/06/2024

Nombre o Razón social : ITALTRAC SELVA SAC

Hora de envío : 19:42:37

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION 7: ROTATIVO: ESPECIALIZACION: 122\*274\*118 (CM). Estimados señores del comité y unidad usuaria observamos el siguiente requerimiento ya que carece de congruencia técnica y no se especifica a que característica pertenecen las medidas, por lo indicado solicitamos se modifique este requerimiento a lo siguiente: ROTATIVO: DIMENSIONES. INDICAR.

**Acápite de las bases :** Sección: Específico **Numeral:** 5.1 **Literal:** III **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de libre concurrencia y competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 16.1 DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLE DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA O EXPEDIENTE TÉCNICO, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN; ADEMÁS DE JUSTIFICAR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN. LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS QUE SE REQUIERAN DEBEN ESTAR ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD; ASIMISMO EL NUMERAL 29.1 DEL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, PRECISA QUE EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EN ESE SENTIDO EL ÁREA USUARIA INDICÓ: DE LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 DE LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, QUE PRECISA; "LAS ENTIDADES PROPORCIONAN INFORMACIÓN CLARA Y COHERENTE CON EL FIN DE QUE TODAS LAS ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN SEAN COMPRENDIDAS POR LOS PROVEEDORES, GARANTIZANDO LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, Y QUE LA CONTRATACIÓN SE DESARROLLE BAJO CONDICIONES DE IGUALDAD DE TRATO, OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD (...),

POR LO EXPUESTO ESTE COLEGIADO ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, QUE DANDO REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

ROTATIVO:

DIMENSIONES: 122\*274\*118 (CM).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

5.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ROTATIVO:

DIMENSIONES: 122\*274\*118 (CM).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-46-2023-GRSM/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR AGRÍCOLA E IMPLEMENTOS (RASTRA AGRÍCOLA Y UN ROTATIVO), PARA EL PLAN DE NEGOCIO ¿MEJORAMIENTO DEL MANEJO TECNOLÓGICO DEL CULTIVO DE ARROZ, EN LA ASOCIACIÓN AGRARIA EL BUEN SAMARITANO, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN¿, CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2612015, DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, DEL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

Ruc/código : 20285093245

Fecha de envío : 26/06/2024

Nombre o Razón social : ITALTRAC SELVA SAC

Hora de envío : 19:42:37

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION 8: RASTRA: DISCO: 18 DISCOS, PESO: 1700 - 2000 KG,SEPARACION ENTRE DISCOS: 230 MM, POTENCIA DEL TRACTOR: 140-160 HP. Estimados señores

del comité y unidad usuaria observamos que se esta restringiendo y limitando la participacion de postores al proceso ya que se denota un direccionamiento hacia un modelo y una marca en especifico, por lo indicado solicitamos se modifique este requerimiento con el fin de permitir la libre concurrencia de postores a lo siguiente: RASTRA: DISCO: 18 DISCOS MINIMO, PESO: 1700 - 2300 KG,SEPARACION ENTRE DISCOS: 230 MM MINIMO, POTENCIA DEL TRACTOR: COMPATIBLE CON EL TRACTOR REQUERIDO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** III **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de libre concurrencia y competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 16.1 DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLE DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA O EXPEDIENTE TÉCNICO, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN; ADEMÁS DE JUSTIFICAR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN. LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS QUE SE REQUIERAN DEBEN ESTAR ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD; ASIMISMO EL NUMERAL 29.1 DEL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, PRECISA QUE EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EN ESE SENTIDO EL ÁREA USUARIA INDICÓ QUE SE FORMULÓ EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO A LA NECESIDAD Y CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS BENEFICIARIOS BUSCANDO EL MÁXIMO RENDIMIENTO DE BIEN A ADQUIRIR, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE NEGOCIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, POR LO QUE ESTE COLEGIADO NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, DEL PARTICIPANTE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-46-2023-GRSM/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR AGRÍCOLA E IMPLEMENTOS (RASTRA AGRÍCOLA Y UN ROTATIVO), PARA EL PLAN DE NEGOCIO ¿MEJORAMIENTO DEL MANEJO TECNOLÓGICO DEL CULTIVO DE ARROZ, EN LA ASOCIACIÓN AGRARIA EL BUEN SAMARITANO, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN¿, CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2612015, DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, DEL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

Ruc/código : 20285093245

Fecha de envío : 26/06/2024

Nombre o Razón social : ITALTRAC SELVA SAC

Hora de envío : 19:42:37

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION 9: FACTORES DE EVALUACION

Estimados

señores del comité y unidad usuaria, Observamos que no estan solicitando mejoras tecnicas, se debe considerar que las mejoras tecnicas estan destinadas a obtener el mejor equipo del mercado y ademas constituye una mejora todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la entidad. Por lo indicado solicitamos se considere este requerimiento con una característica técnica que represente una mejora en la eficiencia del equipo, siendo este el caudal, ya que a mayor caudal el equipo realizará un menor esfuerzo para la correcta maniobrabilidad de los implementos siendo esta una ventaja para el operador. Por lo tanto solicitamos se mejore este factor a lo siguiente: MEJORA 1: SISTEMA HIDRAULICO: CAUDAL : MAYOR A 65 L/MIN ( 5 PUNTOS) y en las especificaciones técnicas se indique: SISTEMA HIDRAULICO: CAUDAL: MINIMO DE 60 L/MIN. MEJORA 2: MARCA DEL MOTOR: MISMA MARCA DEL TRACTOR ( 5 PUNTOS) y en las especificaciones técnicas se indique: MARCA DEL MOTOR: INDICAR.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 5.2

Literal: III

Página: 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de libre concurrencia, economía y competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 51.2. DEL ARTÍCULO 51 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ESTE FACTOR ES FACULTATIVO PARA EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN ESE SENTIDO NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN DEL PARTICIPANTE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-46-2023-GRSM/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR AGRÍCOLA E IMPLEMENTOS (RASTRA AGRÍCOLA Y UN ROTATIVO), PARA EL PLAN DE NEGOCIO ¿MEJORAMIENTO DEL MANEJO TECNOLÓGICO DEL CULTIVO DE ARROZ, EN LA ASOCIACIÓN AGRARIA EL BUEN SAMARITANO, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN¿, CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2612015, DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, DEL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

Ruc/código : 20285093245

Fecha de envío : 26/06/2024

Nombre o Razón social : ITALTRAC SELVA SAC

Hora de envío : 19:42:37

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION 10: REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS . Estimados señores del comité y unidad usuaria observamos que los requerimientos tecnicos minimos muestran incoherencias y no se indican las características claves para obtener el mejor equipo, se denota una deficiencia técnica en la elaboración del requerimiento limitando la participación de postores e infringiendo la ley de contrataciones al no poseer pluralidad. Por lo indicado solicitamos se acojan las observaciones con el fin de brindar pluralidad al proceso y evitar ser declarado desierto o nulo por falta de consistencia técnica.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 5.1

Literal: III

Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de libre concurrencia, economía y competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO ES POSIBLE ABSOLVER LA OBSERVACIÓN DEL PARTICIPANTE, DEBIDO QUE NO INDICA CLARAMENTE LA VULNERACIÓN DE LA NORMATIVA QUE EL ÁREA USUARIA ESTARÍA INFRINGIENDO, ASIMISMO ES EL DEBER DE TODO PARTICIPANTE QUE LA FORMULACIÓN DE SUS OBSERVACIONES SEAN DEBIDAMENTE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-46-2023-GRSM/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR AGRÍCOLA E IMPLEMENTOS (RASTRA AGRÍCOLA Y UN ROTATIVO), PARA EL PLAN DE NEGOCIO ¿MEJORAMIENTO DEL MANEJO TECNOLÓGICO DEL CULTIVO DE ARROZ, EN LA ASOCIACIÓN AGRARIA EL BUEN SAMARITANO, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN¿, CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2612015, DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, DEL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

Ruc/código : 20285093245

Fecha de envío : 26/06/2024

Nombre o Razón social : ITALTRAC SELVA SAC

Hora de envío : 19:42:37

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

O B S E R V A C I O N 1 0 : P L A Z O D E E N T R E G A  
Estimados señores del comité y unidad usuaria, observamos que no estan considerando que el proveedor cuente con un menor tiempo de entrega que beneficie a la unidad usuaria, lo cual podría ser considerado un factor de evaluacion. Por lo indicado solicitamos se incluya lo siguiente como factor de evaluacion: B. PLAZO DE ENTREGA : DE 02 A 15 DIAS ( 10 PUNTOS) , DE 16 A 20 DIAS ( 5 PUNTOS), DE 21 A 30 DIAS ( 2 PUNTOS).

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** IV **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de libre concurrencia y competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la observación del participante, SE ACOGE PARCIALMENTE, por lo que quedará redactada de la siguiente manera:

**FACTOR DE EVALUACIÓN:**

PLAZO DE ENTREGA: DE 01 A 15 DIAS (10 PUNTOS), DE 16 A 30 DIAS (5 PUNTOS), DE 31 A 44 DIAS (2 PUNTOS).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**FACTOR DE EVALUACIÓN:**

PLAZO DE ENTREGA : DE 01 A 15 DIAS (10 PUNTOS) , DE 16 A 30 DIAS (5 PUNTOS), DE 31 A 44 DIAS (2 PUNTOS).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-46-2023-GRSM/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR AGRÍCOLA E IMPLEMENTOS (RASTRA AGRÍCOLA Y UN ROTATIVO), PARA EL PLAN DE NEGOCIO ¿MEJORAMIENTO DEL MANEJO TECNOLÓGICO DEL CULTIVO DE ARROZ, EN LA ASOCIACIÓN AGRARIA EL BUEN SAMARITANO, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN¿, CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2612015, DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, DEL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

Ruc/código : 20285093245

Fecha de envío : 26/06/2024

Nombre o Razón social : ITALTRAC SELVA SAC

Hora de envío : 19:42:37

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

O B S E R V A C I O N 1 1 : G A R A N T I A

Estimados señores del comité y unidad usuaria, observamos que no estan considerando que el proveedor cuente con un menor tiempo de entrega que beneficie a la unidad usuaria, lo cual podría ser considerado un factor de evaluacion. Por lo indicado solicitamos se incluya lo siguiente como factor de evaluacion: C. GARANTIA COMERCIAL: MAS DE 12 MESES HASTA 15 MESES ( 02 PUNTOS), MAS DE 15 MESES ( 10 PUNTOS)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** C **Literal:** IV **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de libre concurrencia y competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 51.2. DEL ARTÍCULO 51 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ESTE FACTOR ES FACULTATIVO PARA EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN ESE SENTIDO NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN DEL PARTICIPANTE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA